

Recurso de Revisión 77/2017  
Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 de abril de 2017.

Se da cuenta a la Comisionada Ponente, con el informe que remite el Titular de la Unidad de Transparencia del **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.**, recibido a través de oficialía de partes.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo establecido por los artículos 142, 145, 151 fracción, III y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

**PRIMERO.** - Agréguese a los autos escrito de cuenta, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** – En merito a lo anterior, y en virtud de que el presente recurso de revisión refiere como DATOS DE RECURSO *“me dirijo a ustedes para que revisen el motivo por el cual dos solicitudes de información no han sido atendidas por la unidad de transparencia del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH) ”*.

Y como se desprende del informe que remite el Titular de la Unidad de Transparencia del **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.**, de los anexos que acompaña de captura de pantalla y copia simples, puede observarse el envío de respuesta a las solicitudes con folios 00009917 y 00033317, al correo (...).

Por lo que en base a lo anterior y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 140 del mismo ordenamiento legal, no se actualiza alguno de los supuestos de procedencia del recurso de revisión que hace valer el recurrente, ante la evidencia de que la solicitud de información fue atendida por el sujeto obligado, de tal manera que el recurso de cuenta ha quedado sin materia, actualizándose las causales previstas por las fracciones III y IV del artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y como consecuencia, es procedente **SOBRESEER**, el recurso de cuenta.

**TERCERO. – Notifíquese y Cúmplase.**

Así lo acordó y firma la Licenciada MIREYA GONZALEZ CORONA, Comisionada Ponente, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.